

titud e dependencias q' ocurren en la compra hembrón  
de un terreno de mas de sesenta leguas de circunferen-  
cia: que hallandose en ella quatro Emg Reales solameras  
uno de ellos puede servir a los expresados Numerarios, me-  
diante que los otros tres se hallan destinados otros a las  
Reales obras desta Ciu<sup>d</sup> otro a la Emia de Roturas, y tempo-  
ralidades, y el otro excusador de los Ayuntamiento<sup>to</sup> y la un-  
gente necesidad de que haya algunos mas q' puedan  
servir a los expresados Emos Numerarios, se digno hacer  
la gracia de Notario de los Reynos a D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Ramon  
Manquez para que en esta referida Ciu<sup>d</sup> pueda usar  
y ejercer la Notaria de los Reynos con merito a ser per-  
sona idonea para ello, y en quien concurren las circuns-  
tancias necesarias: cuya representacion executen los S<sup>res</sup>  
Comisarios de Legaciones con las expresiones que tengan  
por conveniente.

Juan de Albar. En este Ayuntamiento<sup>to</sup> se ha visto un Memorial de  
Juan de Albarraçin de ejercicio Panadero pidiendo  
a esta Ciudad se digno concederle licencia para poder  
usar y ejercer el oficio de Panadero por el Term<sup>o</sup>  
que fuere su voluntad, y en su inteligencia. Acordó con-  
cederle quatro meses de Term<sup>o</sup> para que use dicho exer-  
cicio, con obligacion de que dentro de el se ha de pre-  
sentar a examen, y no lo haciendo ha de cesar de tra-  
baxar en el mismo ejercicio.

Juan Garcia Delgado. En este Ayuntamiento<sup>to</sup> se ha visto un pedim<sup>to</sup> dado en  
el tribunal de Tuticia por Juan Garcia Delgado mem-  
orando traer a esta Ciudad por Auto de los S<sup>res</sup> Conreg<sup>os</sup> pidi-  
endo se le conceda licencia para poder mercar el vino  
del d<sup>to</sup> con algun poco del Reyno, como se hace

